

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 23 al 56 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Guadalix y Venturada se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Jacinto López Paredes.

Madrid, 2 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(D.—91)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Mayo y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 14 de Mayo de 1926

Quedar enterada del Oficio del se-

ñor Secretario primero de la Real e Ilustre Congregación de Seglares naturales de Madrid invitando, en nombre de la misma, a la Diputación a que asista en Corporación a la solemne misa Pontifical, que tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral, el día del Santo Patrono San Isidro Labrador, a las diez de la mañana, y a la procesion, que partirá de la misma Iglesia, a las siete de la tarde; disponiendo que la Diputación concurre a dichos actos.

Contribuir al pago de la mitad de los gastos que se ocasionen con motivo de la excursión artística al Escorial de los miembros del XIV Congreso Geológico, y que se abone su importe, que se calcula en 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Desestimar la petición de D. Luis López Satisteban, solicitando se le adquieran ejemplares de la obra, de que es autor, «Castilla-Guía La Gallina».

Quedar enterada y conforme del oficio del Director del Hospital Provincial remitiendo el acta levantada, con motivo de la recepción de las mantas que por concurso han sido suministradas por doña Teresa Salvá, por importe de 5.293 pesetas 90 céntimos, a razón de 31,70 pesetas manta, con cargo a la economía del 17,10 por 100 obtenida en la subasta de telas y ropas del establecimiento.

Resolver la petición de doña Visitación Paul Izquierdo, propietaria de la casa número 17 de la calle de las Infantas, y 7 de la del Rey, de Aranjuez, en la que interesa le sea renovado el contrato que actualmente tiene, elevando el precio a 6.000 pesetas, concediendo la renovación de dicho contrato, con el aumento de 15 por 100 a que tiene derecho, con arreglo al Real decreto de 21 de Diciembre de 1925, puesto que la propietaria no ha elevado el precio del alquiler desde que dicho inmueble fué arrendado por esta Corporación, y que dicho aumento empiece a contarse desde primero del corriente mes.

Declarar de abono a la *Gaceta de Madrid* el importe de los anuncios de subastas de pan candeal, carne y casa de la calle del Ancora, número 1, que quedaron desiertas el año de 1925, y que su importe de 618 pesetas se abone con cargo al artículo 9.º, Capítulo I del Presupuesto vigente.

Quedar enterada de la instancia del

Director-Gerente de la Sociedad Anónima «Yldea» solicitando, a los efectos de la Ley de protección a la Industria Nacional, se tenga a la misma en cuenta para cuando la Diputación haya de adquirir instalaciones de Rayo X y demás aplicaciones de la electricidad a la terapéutica.

Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico de la Casa de Maternidad, D. José Bourkaib, y que, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento, se le conceda autorización para realizar, por su cuenta, las obras necesarias para la instalación de una consulta de ginecología y obstetricia, en el local que ocupaban las antiguas oficinas de la Inclusa, siempre que las obras se sujeten al plan que establezca el Arquitecto Provincial, y que la instalación que se haga sea siempre reconocida como de la absoluta propiedad de la Diputación, la que podrá disponer de ella en todo tiempo, sin traba alguna, y que se considere, por tanto, el importe de estas obras como un donativo al Establecimiento.

Aprobar la baja de la niña Pilar Arjonilla Vega, verificada reglamentariamente en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, durante el mes de Abril último, y quedar enterada de no haber ocurrido otra alteración en el pie de familia del mismo, durante el citado mes.

Acceder a lo solicitado por doña Margarita Gutiérrez, y se conceda el ingreso en el indicado Asilo a su hija Josefa Gutiérrez González, número 146 del registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem id. por doña Francisca Sáiz Muñoz, y se conceda el ingreso en el mismo Asilo a su hija Beatriz Sáiz Muñoz, número 147 del registro, en iguales condiciones que la anterior.

Idem id. por doña Luisa Moraga Casanova, y se conceda el ingreso en el repetido Asilo a su hija Antonia Pérez Moraga, número 148 del indicado registro, y con las condiciones que las anteriores.

Acceder a lo solicitado por doña Antonia Velázquez Rodríguez y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del antedicho Asilo, la correspondió en 30 de Marzo de 1907, por justificar con el acta que acompaña haber contraído matrimonio.

Acceder a lo solicitado por doña Matilde Domínguez, viuda de Rodero, solicitando que la Diputación se haga cargo, como pobre, del sostenimiento en el Manicomio de varones de Ciempozuelos, donde se encuentra como pensionista, de su hijo demente Pablo Rodero Domínguez, por constar que la interesada carece de bienes para seguir sufragando la pensión que venía satisfaciendo un hermano del demente que hace poco falleció.

Acceder a lo solicitado por doña Inocencia Gordillo Moreno, solicitando, también, que la Diputación se haga cargo en el mismo Manicomio de su esposo el demente Victorio Valles Espliguero, que se encuentra actualmente en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, por haber justificado no poder seguir sufragando la pensión que en éste venía satisfaciendo.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación del piso de la Sala del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes destinada a la enseñanza de corte y confección, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.925,97 pesetas, cuya cantidad se abonará con cargo a la relación 9.ª «Obras de conservación y reparación» de dicho Establecimiento.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para realizar, mediante subasta, las nuevas obras de ampliación en el Asilo de San Isidro, de Aranjuez, cuyo importe de 45.401,41 pesetas se abonará con cargo a la consignación de Estancias del citado Establecimiento.

Conceder una prórroga hasta el día 30 del próximo mes de Junio a don Emilio García Loro, apoderado de don Manuel García López, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, en virtud de no haberlas podido realizar en el tiempo estipulado en el contrato, debido al temporal de lluvias existente en el pasado invierno.

Aprobar el acta de recepción única de las obras del trozo tercero del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía, por haber sido ejecutadas con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de facultativas correspondiente a este servicio, y que se una al expediente de su razón.

Devolver la fianza a D. Julián Esteban Sanz, contratista de las obras

de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Autorizar a la tercera división técnica y administrativa de ferrocarriles para establecer un paso a nivel del ferrocarril de Madrid a Aragón con la carretera provincial de la de Chinchón por Morata a Perales de Tajuña, por la construcción de un triángulo que se utilizará para volver las locomotoras, siempre que al realizar las obras se ajuste a las prescripciones fijadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en su informe.

Desestimar la instancia de D. Gregorio Estrada Acebos, copropietario del manantial de agua minero-medicinal, titulado «Los Barrancos», sito en término municipal de Valdemorillo, interesando la habilitación del camino que partiendo del kilómetro 18 de la carretera de Brunete al Escorial y atravesando la Dehesa Boyal de Valdemorillo conduce al expresado manantial, por no figurar en el proyecto del plan de caminos vecinales, aprobado por la Corporación e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de que los particulares y Corporaciones locales interesados pudieran alegar lo que estimasen conveniente a su derecho, bien pidiendo la inclusión, bien solicitando la modificación o exclusión de cualquier camino, ni estar comprendido en las disposiciones que cita en su petición.

Quedar enterada del oficio de la Alcaldía de esta Corte en que participa haberse acordado dar el nombre de «Plaza de Mariano de Cavia», a la existente entre la avenida de Menéndez Pelayo y el paseo de María Cristina.

Aprobar los precios medios de los suministros de artículos al Ejército y Guardia Civil en el presente mes.

Autorizar al Comandante Esnault para publicar un artículo de la provincia de Madrid, en la revista de vulgarización científica *Je sais Tout*, abonando 250 pesetas por el mismo, con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto.

Desestimar la petición del Presidente de la Unión Española de Montpellier, en la que solicita un premio para incluirlo como lote en una tómbola proyectada para allegar recursos para su sostenimiento.

Idem id. la del Secretario de la Agrupación Deportiva Municipal, solicitando se le conceda algún objeto como premio para el campeonato atlético de boxeo, que celebrará el corriente mes de Mayo.

Contribuir a la suscripción abierta en el Centro Instructivo y Protector de Ciegos, para adquirir instrumentos para la creación de una banda de música, con la cantidad de 100 pesetas, con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

Acceder a lo solicitado por el Presidente de la Asociación general de Ganaderos, concediendo con cargo al Capítulo de «Imprevistos», la suma de 5.000 pesetas para contribuir a los gastos y premios que se otorguen con motivo del Concurso Nacional de ganadería e industrias derivadas, que se celebrará en el Parque de Exposiciones de la Real Casa de Campo, durante los días 14 a 23 del actual.

Desestimar la instancia del Director Artístico de la Masa Coral de Madrid, solicitando subvención fija para el sostenimiento de la misma, por no

existir consignación adecuada en el Presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta rendida por el ordenanza de la Corporación, D. Hipólito Martín, justificando los gastos realizados con motivo de su viaje para el servicio de la Comisión designada para recibir a los aviadores españoles que realizaron el vuelo Palos-Buenos Aires, cuyo importe es de pesetas 307,95, satisfaciéndose éste con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

Desestimar, por no existir consignación adecuada en el Presupuesto vigente, instancia que dirigen los señores Francos Rodríguez, Rodríguez Carracedo y Díez Vicario, en súplica de que se conceda una subvención a la Junta pro-jardín de Concha Espina, con ocasión del homenaje que se ha de tributar a la insigne escritora.

Disponer que luego que se verifique a favor del Hospital Provincial y del Hospicio la inscripción en el Registro de la Propiedad de Occidente de la casa calle de la Parada, número 5, expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento, ordene éste que el depósito constituido en la Caja general del Estado, por valor de 39.300 pesetas nominales y 47'48 pesetas en metálico, importe de la expropiación, quede a disposición de esta Diputación Provincial, y se formalizará el debido documento de pago.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director del Hospital Provincial, dando cuenta del fallecimiento del auxiliar de portería, con destino en el mismo, Leandro Castro Jiménez, y que se dé cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal que ha juzgado los exámenes a plazas de Alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia Provincial y, en su consecuencia, nombrar a los cuarenta opositores designados que a continuación se expresan, con el orden siguiente: número 1, D. Félix Sanz de Frutos; número 2, D. Antonio Alonso Pletel; número 3, D. Luis Perpiñá Rodríguez; número 4, D. Francisco José Herráiz Serrano; número 5, D. Rosendo Bravo García; número 6, D. Nicandro Pérez Brotons; número 7, D. Angel Rodríguez Rodríguez; número 8, D. Gabriel Arcos Castro; número 9, D. Pedro Tena Ibarra; número 10, D. Manuel de la Loma Fernández Marchante; número 11, D. Andrés Sánchez Rodríguez; número 12, don José María Pérez Millares; número 13, D. Enrique Parache Guillén; número 14, D. Emilio Carrillo Laredo; número 15, doña María García Escalera; número 16, D. Rafael Villanueva de Silonis; número 17, D. Máximo Casado Elvira; número 18, D. Enrique Oliva Priego; número 19, don Eduardo Ramos Labat; número 20, D. Ramiro Sanz Maldonado; número 21, D. Enrique Sobrini e Hipolit; número 22, D. Alfonso de la Fuente Chao; número 23, D. Cecilio González Sánchez; número 24, D. José María de la Lastra Soubier; número 25, D. José de Isla y Escoriaza; número 26, D. Antonio Mínguez Paredes; número 27, D. Vicente Velasco Muñoz; número 28, D. Moisés Manuel Sanz García; número 29, don Luis Romero Palomo; número 30, don Ernesto Juárez y Juárez; número 31, D. José Garcés Hernández; número 32, D. Manuel Salmerón Torres; número 33, D. Carlos Vázquez Velasco; número 34, D. Fernando Setién Pérez; número 35, D. José Sáez Martínez; número 36, D. José María Ruiz Heras; número 37, D. Fernando de Castro García Patón; número 38, don

Serapio Rosado Segovia; número 39, D. Urbano Barnés González, y número 40, D. Antonio de la Peña Gracia.

Conceder un voto de gracias al Tribunal que ha juzgado los exámenes a plazas de Alumnos internos de la Beneficencia Provincial.

Desestimar la instancia de los señores Dupuy y otros opositores a plazas de Alumnos internos supernumerarios, solicitando ampliación de las mismas, así como la propuesta hecha en este sentido por los vocales del Tribunal, señores Sáinz de Aja y Huertas.

Disponer que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para aplicación de Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y en el turno reconocido por dicho precepto a la Corporación, se nombren para ocupar plazas vacantes en la actualidad: a don Juan Martín Sánchez, para acólito del Hospital Provincial, con el haber anual de 750 pesetas y ración, en la vacante por dimisión de D. Gerardo Vilar Sanz; a D. Tomás Rodríguez Fernández, auxiliar de portería, con el haber anual de pesetas 1.500, en la vacante por ascenso de D. Juan González Martínez; a D. Juan de la Cruz Expósito, auxiliar de portería, con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por dimisión de D. Edilberto Vallejo, y peones camineros de carreteras provinciales, con el haber anual de pesetas 1.368,75, a D. Cecilio Sáez Calvo, en la vacante por cesantía de D. Modesto Arguijo; D. Felipe Fernández Juste, en plaza de nueva creación; D. Bartolomé Sánchez Viade, en plaza de nueva creación, y D. Lucio Pérez Blandín, en vacante, por jubilación, de D. Urbano Vázquez Avila.

Aprobar la plantilla que para el Cuerpo administrativo provincial propone el señor Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 3.º del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales; con la advertencia legal de que no podrá ser variada más que en el tiempo reglamentario, que son cinco años; que de ella se dará cuenta a la Comisión especial de presupuestos para que la tenga presente al formar el proyecto, y en su día al Pleno, cuya plantilla es la siguiente:

	Pesetas
Un Oficial Mayor, con el haber anual de 12.000	12 000
Un Jefe de Administración de 3.ª clase, con	10.000
Tres Jefes de Negociado de 1.ª clase, con 8.000	24 000
Seis Jefes de Negociado de 2.ª clase, con 7.000	42 000
Doce Jefes de Negociado de 3.ª clase, con 6.000	72 000
Dieciocho Oficiales primeros, con 5.000	90.000
Diecinueve Oficiales segundos, con 4.000	76 000
Siete Oficiales terceros, con 3.000	21.000
TOTAL	347 000

Conceder un voto de gracias a la orquesta del Teatro de Novedades y al solista de la Compañía, por haber dado con su generoso concurso, mayor brillantez al acto de la Comunión Pascual a los enfermos del Hospital de San Juan de Dios.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Simón Viñals
V.º B.º
El Presidente,
Felipe Salcedo.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución Contrabando de Loterías

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de Junio de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Distrito del Hospicio

D. Miguel y doña Consuelo de la Peña.

Distrito de Chamberí

D. Onofre Alonso Longoria, D. José Cobián Parra.

Distrito del Hospital

D. Pedro Eusebio Segovia, D. Antonio García Moya.

Distrito de la Inclusa

D. Severiano Ayuso Tabernero, doña Josefa Caro Torres, doña María Muñoz Martín y D. Luis Alcón Merino, D. Valentín García Sabio, doña Ciriaca Fernández Aguilar.

Distrito de la Latina

D. Mariano Humanes, D. Alejandro Fuentes Sánchez.

Partido de Alcalá de Henares

D. Antonio Muñoz Argado y doña Brígida Leal.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Baldomero Alejandro Fernández Ruiz se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de Abril de 1926, desestimando instancia del recurrente en que solicitaba que al cesar por jubilación en su cargo de Jefe de Negociado de primera clase, se le concediera una gratificación consistente en la diferencia de haberes percibidos desde 18 de Febrero de 1925.

Madrid, 5 de Julio de 1926.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 1.999)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Presupuesto de 1925-26

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

CAPITULO PRIMERO -- Obligaciones generales	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º - Censos	5.748 73	>	
— 2.º - Pensiones	81.818 18	>	
— 3.º - Operaciones de crédito municipal	4 242 891 34	>	
— 4.º - Créditos reconocidos	730 000 --	>	
— 5.º - Litigios	7 500	>	
— 6.º - Contingentes	459.607 78	>	
— 7.º - Contribuciones e Impuestos	224 079 91	>	
— 8.º - Anuncios y suscripciones	6.348 --	>	
— 9.º - Indemnizaciones	5.000 --	>	
— 10 - Compromisos varios	2 121.041 74	>	
— 11. - Cargas por servicio del Estado	18.837 50	>	
CAPITULO II. - Representación municipal	7.902 873 18	>	7.902.873 18
Artículo 1.º - Del Ayuntamiento	14.791 74	>	
— 2.º - Del Alcalde	7 933 74	>	
— 3.º - De los Tenientes de Alcaldes y de los Concejales jurados	31 062 50	>	
CAPITULO III. - Vigilancia y seguridad	53.787 98	>	53.787 98
Artículo 1.º - Guardia municipal	359.636 81	>	
— 2.º - Socorro de incendios y salvamento	136.938 18	>	
CAPITULO IV. - Policía urbana y rural	496 574 99	>	496.574 99
Artículo 1.º - Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	354.109 08	>	
— 2.º - Mercados y puestos públicos	26.389 34	>	
— 4.º - Mataderos	250 000 --	>	
— 5.º - Guardería rural	197 70	>	
— 7.º - Extinción de animales dañinos	25 --	>	
— 8.º - Gastos generales	1 250 --	>	
CAPITULO V - Recaudación	631 971 12	>	631.971 12
Artículo 1.º - Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales	147.959 62	>	
— 2.º - Recaudadores	2.000 --	>	
— 3.º - Premios de recaudación	98 000 --	>	
— 4.º - Participes en exacciones municipales	23.333 33	>	
CAPITULO VI. - Personal y material de oficinas	271 292 95	>	271 292 95
Artículo 1.º - De oficinas centrales	337 585 83	>	
— 2.º - De otras oficinas	115 621 40	>	
CAPITULO VII. - Salubridad e Higiene	453 207 23	>	453.207 23
Artículo 1.º - Aguas potables y residuarias	276.853 75	>	
— 2.º - Limpieza de la vía pública	506.058 --	>	
— 3.º - Cementerios	90 978 25	>	
— 4.º - Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	56 157 08	>	
— 5.º - Desinfección	69 972 08	>	
— 6.º - Epidemias	2 500	>	
— 8.º - Inspección sanitaria de locales	950 --	>	
CAPITULO VIII. - Beneficencia	1.003.469 16	>	1 003 469 16
Artículo 1.º - Auxilios Médicos farmacéuticos	294.556 94	>	
— 2.º - Hospitales municipales	14.666 74	>	
— 3.º - Instituciones benéficas municipales	438.169 53	>	
— 4.º - Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres	750 --	>	
	748.143 27	>	748.143 27

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX. - Asistencia social			
Artículo 1.º - Juntas locales	9.750 --	>	
— 2.º - Fomento de casas baratas	375 --	>	
— 3.º - Seguros sociales	18 750 --	>	
— 4.º - Retiros obreros	6 750 --	>	
— 7.º - Atenciones diversas	757 97	>	
	36.382 97	>	36.382 97
CAPITULO X. - Instrucción pública			
Artículo 1.º - Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria	153.768 37	>	
— 2.º - Escuelas municipales de Instrucción primaria	191.843 09	>	
— 3.º - Instituciones escolares	383 727 12	>	
— 4.º - Enseñanzas especiales	28.849 62	>	
— 5.º - Escuelas y talleres profesionales	23 892 --	>	
— 6.º - Instituciones culturales	134 824 43	>	
	916 404 63	>	916.404 63
CAPITULO XI. - Obras públicas			
Artículo 1.º - Edificaciones	360.787 83	>	
— 2.º - Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas	305.000 --	>	
— 3.º - Vías públicas	579.531 51	>	
— 6.º - Parques y Jardines	273 424 65	>	
	1 518 743 99	>	1 518 743 99
CAPITULO XII. - Montes			
Artículo 3.º - Deslinde y amojonamiento	375 --	>	
			375 --
CAPITULO XIII. - Fomento de los intereses comunales			
Artículo 3.º - Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	10 925 --	>	
			10 925 --
CAPITULO XIV. - Mancomunidades			
Artículo único. - Mancomunidades	>	>	
CAPITULO XV. - Entidades menores			
Artículo único. - Entidades menores	>	>	
CAPITULO XVI. - Agrupación forzosa de Municipios			
Artículo único. - Agrupación forzosa de Municipios	>	>	
CAPITULO XVII. - Imprevistos			
Artículo único. - Imprevistos	151 666 74	>	
			151.666 74
CAPITULO XVIII. - Resultas			
Artículo único. - Obligaciones de presupuestos cerrados	>	>	
TOTAL.....	>	>	14.195.818 21

Madrid, 23 de de Junio 1926.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 1.956)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de veintiocho de Junio último, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza qua para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Pedro de Madrazo y Cozar, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la

indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a dos de Julio de mil novecientos veintiséis.—Francisco Fabié.— El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—891)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea y Laverrón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Rispe Suárez, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Dionisio y Fernanda, natural de Torrijos, y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de José Calvo, número 6, cuyo actual paradero del

mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sumario por infracción de la ley de Caza, y ratificarle aquéllos dentro del plazo legal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de el expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 26 de Junio de 1926.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo

Juan José Barrenechea

(Núm. 1.947)

(B.—902)

Juzgados municipales

INCLUSA

En los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez, como apoderado de D. Francisco de la Fuente, contra don Enrique Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, que tuvo su domicilio en la calle del Príncipe, número quince, segundo derecha, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

En Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos veintiséis; el señor D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez, como apoderado de don Francisco de la Fuente, contra don Enrique Rodríguez, sobre pago de pesetas,

Parte dispositiva

Que debo condenar y condeno al demandado, D. Enrique Rodríguez y Rodríguez a que, luego que sea firme esta sentencia, pague al demandante, D. Saturnino Pérez Martín, en la representación que ostenta, la suma de mil pesetas, por el concepto que se expresa en la demanda, con más el interés legal desde esta fecha hasta el completo pago, costas y gastos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Gil; rubricado.

Leída y publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para notificar al demandado don Enrique Rodríguez, por ignorarse su paradero, expido el presente en Madrid, a doce de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

J. Garrigues

V.º B.º

(Firmado)

(A.—892)

UNIVERSIDAD

Por el presente se cita y emplaza a doña Matilde Calabia Gómez y don Eugenio Olivares Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que compa-

rezcan, en concepto de demandados, el día catorce del actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número once, principal, asistidos de las pruebas de que intenten valerse para celebrar juicio verbal, en virtud de demanda formulada contra ellos por el Procurador D. Luis Guinea, como apoderado de la Compañía de máquinas de coser «Singer», sobre rescisión del contrato de arrendamiento de la máquina para coser 15 K, 26 s/mesa, número Y.—862.969 con sus accesorios, por falta de pago de doscientas sesenta y una pesetas de arrendamientos vencidos y no satisfechos, o, en su defecto, el pago de dicha cantidad, con gastos y costas, a lo que está obligado el fiador mancomunadamente y solidariamente; debiendo advertirles que, de no comparecer por sí o por medio de Procurador o apoderado en forma, seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarles ni oírles.

Dado en Madrid, a nueve de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

Félix Gil

(D.—92)

JUNTA DE PLAZA

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza los artículos siguientes:

Harina de flor, 14 quintales métricos.

Harina de tropa, 250 ídem.

Cebada, 1.400 ídem.

Paja, 1.500 ídem.

Carbón de hulla, 100 ídem.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las diez y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmienda ni raspaduras (en este caso serán rechazadas, dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente.

2.ª Las ofertas, que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo, con el nombre y dos apellidos del oferente, se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se celebre la Junta, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; en las ofertas de harina, que no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, que no será inferior de 120 kilogramos; en todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superintendencia, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes estarán obligados a depositar acto seguido y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de la adjudicación en la Caja del Parque de Intendencia, estos depósitos labrán de ser retirados ineludiblemente una vez entrega-

da la totalidad de los artículos adjudicados, sin que pueda servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que el mismo oferente pudieran corresponderle, dicha adjudicación no se considerará definitiva hasta tanto no quede efectuado el citado depósito.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libre de todo gasto para el Estado, y precisamente dentro del mes de Agosto próximo venidero, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de la cantidad adjudicada antes del día 20 de dicho mes, sin que sirva de pretexto el retraso de la expedición de las guías de transportes correspondientes, pues en estos casos deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos, por tanto, si la totalidad del artículo no ingresara en los almacenes de dicho Establecimiento en los indicados plazos, la fianza quedará a beneficio del Estado, si así lo acordase la Junta. Los envases quedarán en el Establecimiento hasta el suministro del artículo, si las necesidades del servicio lo requiriesen.

5.ª Los pagos que excedan de pesetas 5.000 se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja y en el Parque de Suministros, y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

6.ª Para hacer efectivo el importe de los artículos suministrados será imprescindible que el abastecedor exhiba el recibo corriente de la contribución industrial.

7.ª El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Julio de 1926.

El Coronel Presidente,

García Ibáñez

(Núm. 2.022)

(E.—452)

AGENCIA EJECUTIVA

DE

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Juan Campos Taberner, Agente ejecutivo del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes D. Francisco Septien, D. Eugenio Salcedo, D. Francisco Rubio Almodovar y D. Juan Redondo Pradillo, por no haber satisfecho sus descubiertos durante el período voluntario de cobranza, por los arbitrios sobre el impuesto de las licencias de estabulación y tránsito de vacas.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos señores, a fin de que, en el preciso término de tres días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Agencia, sita en la Casa Consistorial, planta baja, y hora de diez a una de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo, transcurrido dicho plazo se les declarará incurso en el segundo grado de apremio, según preceptúa el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Chamartín de la Rosa, a 5 de Julio de 1926.

El Agente ejecutivo,

Juan Campos

(O.—175)

Ayuntamientos

PELAYOS DE LA PRESA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 4 del actual, y cumpliendo acuerdo del Pleno, de fecha de 30 de Junio último, ha acordado anunciar concurso para proveer en propiedad, por hallarse servidas interinamente, las plazas de Inspector de carnes y de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria. La primera, con el haber de 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y la segunda, con los honorarios establecidos en la Tarifa de derechos Sanitarios que menciona el artículo 305 del Reglamento para la aplicación de la ley de Epizootias.

Los requisitos y documentos que acompañarán a las instancias, dirigidos al señor Alcalde-Presidente, y que se admitirán en esta Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, serán para cada uno de los dos cargos que se mencionan los siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento, para acreditar ser mayor de edad.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad del pueblo de su residencia.

4.º Título profesional o, en su defecto, testimonio del mismo.

No se dará por admitida ninguna solicitud en la que no se haga constar que el concursante se compromete a residir en esta población, en el plazo de treinta días, después de que haya sido nombrado en propiedad, y quedarán fuera de concurso las solicitudes que no vengán acompañadas de los documentos que se mencionan.

En el caso de no haber solicitantes que se comprometan a residir en esta población, quedará sin efecto este concurso.

Pelayos de la Presa, a 5 de Julio de 1926.

El Alcalde,

(Firmado)

(Núm. 2.019)

(O.—182)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La Comisión Permanente, en sesión celebrada con fecha 8 de Mayo del corriente año, hizo suyo el proyecto de presupuesto extraordinario, importante 230.000 pesetas, para atender a las obras de salubridad e higiene y traída de las aguas de Cuelgamuros, quedando expuesto al público el proyecto con la Memoria y documentación, que se acompaña durante ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyecto y Memoria, estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

San Lorenzo de El Escorial, a 10 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Bernabé Palacios y Gutiérrez

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.